

Servicio de Administración

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.014 (acuerdo Consejo Rector 24-03-2014; BOP nº 73, 14-04-2014).

Decreto nº 145/2014, de 13-06, de Admitidos y Excluidos a la convocatoria.

DECRETO Nº 171/2.014 – Administración

De conformidad con lo previsto en la base 9 de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.014 (acuerdo Consejo Rector 24-03-2014; BOP nº 73, 14-04-2014), como complemento al decreto nº 145/2014 sobre relación de Admitidos y Excluidos, y vista la propuesta del órgano instructor, expuesta en informe de 25-06-14; y teniendo en cuenta lo establecido en el artº 12 de los estatutos, **DISPONGO:**

PRIMERO: Declarar excluida de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.014, la solicitud presentada por Federación Andaluza de Baloncesto, con motivo de su presentación fuera de plazo.

SEGUNDO: Procede su publicación en los términos previstos en el artº 60 de la LRJAP-PAC, a través del tablón de anuncios del IMDECO y de la web institucional www.imdcordoba.es, conforme a la base 10 de la convocatoria.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.


Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con arreglo a lo señalado en los artículos 8, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Presidente de IMDECO
Fdo.: Miguel Reina Santos
 (firma electrónica)

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DEL IMDECO EN VIRTUD
DE DECRETO Nº 5978 DE 24 DE JUNIO DE 2014
 DAVID GIBERT MENDEZ
 (firma electrónica)

Código Seguro de verificación:KJAcE81vbhFbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos	FECHA	27/06/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	KJAcE81vbhFbYGUDToKS5g==	PÁGINA 1/1
 KJAcE81vbhFbYGUDToKS5g==			

Código Seguro de verificación:1JKp8Nfk9alrxcDa95lU1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Gibert Mendez	FECHA	27/06/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	1JKp8Nfk9alrxcDa95lU1g==	PÁGINA 1/1
 1JKp8Nfk9alrxcDa95lU1g==			